



Circular 02/2013
Título de acceso al DAI
15 Julio 2013

ACCESO AL DAI DE ESTUDIANTES CON TÍTULO NO HOMOLOGADO: EQUIVALENCIA DEL TÍTULO

INSTRUCCIÓN INTERPRETATIVA

1. A los efectos de aplicar la normativa de admisión al Programa DAI, los estudiantes que deseen matricularse en DAI, deberán solicitar, simultáneamente con la solicitud de admisión, la equivalencia del título que le da acceso al programa.

2. La CAPD analizará las solicitudes de equivalencia presentadas, verificando si se dan estos requisitos:

a) Que el título aportado por el solicitante dé acceso en su respectivo país a los estudios de doctorado.

b) Que el solicitante acredite un nivel de formación equivalente al del título oficial español de máster universitario. Para ello, será necesario haber cursado un mínimo de 60 créditos de maestría (600 horas), además de la correspondiente licenciatura o grado.

3. La documentación que deberá presentar el solicitante consistirá en:

- Copia del título con base al cual desea acceder al DAI y certificación/declaración de la autoridad académica competente de que el mismo da acceso a los estudios de doctorado en su país.
- Certificado académico de los estudios de maestría realizados en el que figuren las materias y los períodos académicos cursados, el número de horas y las calificaciones obtenidas.

4. Esta documentación podrá ser entregada en copia simple en tanto no sea resuelta la admisión de las solicitudes en el DAI. De resultar admitido al programa, el solicitante deberá aportar la documentación **debidamente legalizada** (originales y fotocopias para el su cotejo o fotocopias autenticadas por los servicios consulares o embajadas españolas). En el caso de no ser el idioma de origen el castellano, se deberá acompañar también una traducción legalizada de la documentación anteriormente citada.

5. La CAPD emitirá un informe sobre la equivalencia del título (favorable/desfavorable). En caso de ser favorable, y de resultar el



solicitante admitido, será elevado a la autoridad competente para declarar la equivalencia del título.

6. La adenda del convenio interuniversitario regulador del DAI reconoce la equivalencia de las maestrías o estudios siguientes:

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO:

"Maestría en Ciencias Jurídico Penales":

"Maestría en Justicia Constitucional"

UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO:

"Master en Derecho de la Empresa"

"Master en Derecho Administrativo Económico"

"Master en Derecho y técnica tributaria"

"Master en Derecho LLMM" (condicionado a cursar 9 créditos de master como complemento de formación)

"Master en integración y comercio internacional" (condicionado a cursar 9 créditos de master como complemento de formación)

UNIVERSIDAD ESCUELA LIBRE DE DERECHO:

"Doctorado Académico en Derecho"

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE:

"Maestría en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia"

"Maestría en Ciencias Penales"

"Doctorado en Derecho"

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS DE TUNJA:

"Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal"

"Maestría en Derecho Administrativo"

UNIVERSIDAD VERZACRUZANA:

"Maestría en Derecho"